

COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Conoce el principio, valor y regla de integridad del mes de agosto.

PRINCIPIO:

Honradez

Las personas servidoras públicas se conducirán con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener, o intentar obtener, algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

REGLA DE INTEGRIDAD:

Procedimiento Administrativo

El servidor público que participa en procedimientos administrativos deberá respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

VALOR:

Interés Público

Actuar en todo momento con el objetivo de atender las necesidades y demandas de la sociedad, priorizando estos intereses por encima de los beneficios particulares.



Fuentes:

Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.
Acuerdo que establece las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.